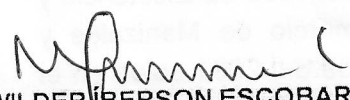


**PRÓRROGA N 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0225 DEL 2020
CELEBRADO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y LA ALCALDIA DE
MANZANARES PARA REPOSICIÓN DE RED DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 Y 10 EN EL
MUNICIPIO DE MANZANARES- CALDAS.**

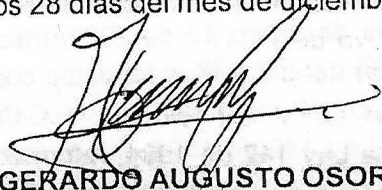
Entre los suscritos a saber **WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.114.304** de Samaná Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0363 de la Junta Directiva de enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **GERARDO AUGUSTO OSORIO DUQUE**, , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.986.312 de Manzanares, quien actúa en su calidad de alcalde de Manzanares- Caldas, con Acta de Posesión de fecha del 31 de diciembre de 2019, por escritura pública de la Notaría única del Circulo de Manzanares-Caldas, quien obra en representación del municipio de Manzanares y para efectos de la presente prórroga se denominará **EL MUNICIPIO**; hemos convenido realizar la prórroga N° 1 al convenio interadministrativo No. 0225 de 2020 suscrito entre las partes el día 1 de octubre de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1) Que actualmente se encuentra en ejecución el convenio interadministrativo No. 0225 de 2020, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2020. 2) Que según solicitud presentada por el Jefe de Operación y Mantenimiento y el supervisor del convenio el día 4 de diciembre de 2020 manifiestan que: "En el desarrollo del contrato se encontraron lozas macizas de más de 30 cms. de espesor las cuales generaron retrasos por su demolición. Que en el desarrollo de las actividades se encontraron redes de acueducto sobre las de alcantarillado. Teniendo en cuenta la ubicación de las obras es una vía principal (Frente al hospital municipal) la cual no se puede realizar un cierre total. Una vez revisadas las cantidades contractuales del contrato se evidencia que hay mayores cantidades de obra. Teniendo en cuenta el alcance del proyecto se ha establecido que para cumplir con el objeto contractual del contrato No. 243 de 2020 se requiere de una prórroga al convenio 225 de 2020 por el término de cincuenta y dos (52) calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo contractual próximo 10 de diciembre**

de 2020 ". 3) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 4) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este convenio. 5) En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Convenio interadministrativo 0225 de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2021, **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

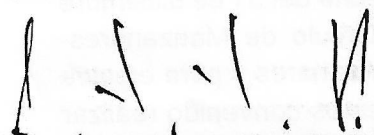
Para constancia se firma en Manizales a los 28 días del mes de diciembre de 2020.



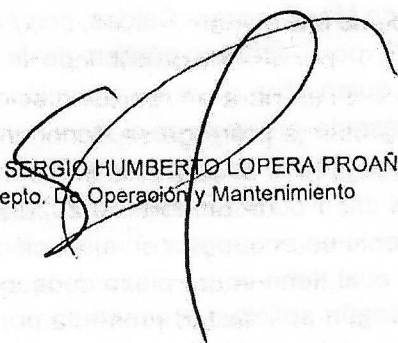
WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



GERARDO AUGUSTO OSORIO DUQUE
Alcalde Municipal
Manizales- Caldas



V.Bo. **ANDRÉS FÉLPE TABÁ ARROYAVE**
Secretario General



V.Bo. **SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**
Jefe Depto. De Operación y Mantenimiento

Elaboró: Valentina Ángel Garcés